Nota DNC N° 493 /2024.

Asunción, 5 de febrero de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	414383
Expediente	300662
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - PLURIANUAL
Entidad	Uoc 3 Obras Municipalidad de Asunción/Municipalidad de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Acorde a lo establecido en el Dictamen N° 6356 de fecha 20/10/2023, se realiza la ampliación de la vigencia del presente contrato bajo el amparo del inc. d) del art. 9° de la Res. DNCP 4400/22; sin embargo, conforme a lo expuesto en el mismo dictamen el presente contrato ha sido ejecutado en un 45% del monto total contrato por lo que no se ha logrado ejecutar el monto mínimo sustentado en el Informe Técnico de ejecución emitido por la Dirección de Servicios Administrativos DSA N° 971/2023. Por lo tanto, la ampliación de vigencia deberá encontrarse amparada en el inc. c) del art. 9° de la Res. DNCP 4400/22, se solicita remitir el dictamen rectificatorio por le cual sea establecido el inciso correspondiente a la ejecución contractual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez